



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el día 9 de febrero de 2024 a las 8:30 A.M.; sin embargo, la misma será reprogramada. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	0875831120012016005790
DEMANDANTE	WILLIAM BOCKELMANN ROCHA
DEMANDADO	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
DESICIÓN	Reprograma fecha

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada para el día 9 de febrero de 2024 a las 8:30 A.M, será reprogramada, por lo que, el Despacho procederá a realizar un recuento de las actuaciones surtidas dentro del expediente:

En fecha 17 de noviembre de 2017, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., en la cual se declaró probada la excepción previa de falta de competencia por factor territorial, decisión frente a la cual se interpuso recurso de apelación.

Que, en fecha 9 de agosto de 2019 el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, resolvió recurso de apelación revocando la decisión proferida el 17 de noviembre de 2017.

Que, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Soledad en audiencia del 14 de abril de 2021, concedió recurso de apelación en el efecto devolutivo ante la excepción de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios. En dicha decisión quedó por sentado que solo se proferiría sentencia en la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L y S.S., una vez el recurso de apelación fuese resuelto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Que, mediante acta de reparto el 8 de junio de 2021 le correspondió a la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Magistrado ARIEL MORA ORTIZ, para que resuelva recurso de APELACIÓN DE AUTO.

Que, en proveído del 5 de septiembre de 2023 se avocó conocimiento del proceso de la referencia.

Así las cosas, si bien es cierto se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 80 C.P.L y S.S., en auto del 5 de octubre de 2023 por esta Agencia Judicial, hasta el momento no existe pronunciamiento alguno por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla frente a esa decisión apelada en fecha 14 de abril de 2021; en consecuencia, la diligencia se reprogramará hasta tanto sea devuelto el expediente, por considerarlo pertinente.

Así las cosas, no evidencia el Despacho que se encuentre actuación alguna pendiente por trámite, razón por la cual, se dispondrá el archivo temporal del proceso, dejando constancia que, con ocasión a la redistribución ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, la custodia del expediente y eventual trámite posterior corresponde a esta dependencia judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: APLÁCESE la audiencia programada para el día 9 de febrero de 2024 a las 8:30 A.M., conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

0875831120012016005790

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **9 DE FEBRERO**

DEL 2024

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico